



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de noviembre del 2022.

VISTOS: Informe N° 558-2022-DIRESA-HRM-06 emitido el 11 de noviembre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de administración, Informe N° 884-2022-DIRESA-HRM/06.6.3 emitido el 10 de noviembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Logística, Informe N° 193-2022-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT adjuntando Informe N° 017-2022-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT emitido el 08 de febrero de 2022 por el Área de Control Patrimonial, Informe N° 444-2022-DIRESA-HRM-06 emitido el 15 de setiembre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 430-2022-DIRESA-HRM/06.6.2 emitido el 15 de setiembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Economía, Resolución Ejecutiva Directoral N| 036-2022-DIRESA-HRM/DE emitida con fecha 17 de febrero de 2022 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, el artículo 156°, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que la autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida;

Que, mediante el artículo 212° del mismo cuerpo normativo se señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 036-2022-DIRESA-HRM/DE emitida el 17 de febrero de 2022 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, se resuelve aceptar la donación efectuada por la Intendencia de Aduana Tacna – SUNAT, a favor de la Unidad Ejecutora 402, Hospital regional de Moquegua, conforme al siguiente recuadro:

N° Orden	Artículo	Cantidad salida	Total peso (kg)	Unidad de medida	Valor total de Salida	Estado Artículo	Numero de Acta
1	0000000246316-VEHICULO USADO, TIPO STATION WAGON, MARCA: KIA, MODELO: SPORTAGE 2.0, CHASIS, KNAJES5125K019375, MOTOR: D4EA-4H037941, AA+O 2005, COLOR AZUL, AÑO 2005, PLACA CHILENA JKYC75, SI CUENTA CON LLAVE DE CONTACTO*** MARCA: KIA/MODELO: SPORTAGE/PLACCA: JKY	1,00000	1.570.00000	U	7.500,00	USADO	172-0300-2021-000029 (1)

Que, mediante Informe N° 430-2022-DIRESA-HRM/06.6.2 de la Jefatura de la Unidad de Economía, indica que la Resolución Ejecutiva Directoral N° 036-2022-DIRESA-HRM/DE por la cual se acepta la donación, no expresa el tipo de moneda, por lo tanto, solicita la modificación de la resolución a fin de que se consigne el valor expresado en soles y poder realizar los ajustes correspondientes en los registros patrimoniales y contables;

Que, mediante Informe N° 193-2022-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT el Área de Control Patrimonial señala que el valor en soles forma parte del anexo N° 01 del Informe Técnico N° 001-2022-DIRESA-HRM/06.06.3/PAT,



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de noviembre del 2022.

estableciéndose que el valor inicial en dólares americanos es de US\$ 7,500.00 y convertido en soles de acuerdo al tipo de cambio de moneda oficial y también considerando la fecha de emisión de la Resolución de Oficina N° 0000186-2021-SUNAT/3G0300 a la fecha 16 de diciembre de 2021, determinando su costo en moneda nacional ascendente a la suma de S/ 30,435.00 (Treinta mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Soles);

Que, resulta procedente efectuar la modificación de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 036-2022-DIRESA-HRM/DE por la cual se considere la valorización en soles del valor de salida del vehículo donado, el cual consta en moneda extranjera;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 036-2022-DIRESA-HRM/DE, a fin de rectificar su valorización en Soles, el cual quedará expresado de la siguiente forma:

“

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Donación efectuada por INTENDENCIA DE ADUANA TACNA – SUNAT, a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, conforme al siguiente recuadro:

N° Orden	Artículo	Cantidad salida	Total peso (kg)	Unidad de medida	Valor total en Soles S/	Estado Artículo	Numero de Acta
1	000000246316-VEHICULO USADO, TIPO STATION WAGON, MARCA: KIA, MODELO: SPORTAGE 2.0, CHASIS, KNAJE55125K019375, MOTOR: D4EA-4H037941, AA+-O 2005, COLOR AZUL, AÑO 2005, PLACA CHILENA JKYC75, SI CUENTA CON LLAVE DE CONTACTO*** MARCA: KIA/MODELO: SPORTAGE/PLACCA: JKY	1,00000	1.570.00000	U	30,435.00	USADO	172-0300-2021-000029 (1)

”

Artículo 2°.- NOTIFICAR a las oficinas y unidades notificadas con el primer acto resolutorio, haciendo de conocimiento la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JLHD/DE
JLRV/AL
C/C D. GENERAL
ADMINISTRACIÓN
U. LOGÍSTICA
U. ECONOMÍA
PATRIMONIO
ALMACÉN
ESTADÍSTICA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS JORDAN DONOSO
DIRECTOR EJECUTIVO